



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

526 Piura, 27 NOV 2015

VISTOS:

Memorando N°912-2015/GRP-440310 de fecha 20 de noviembre de 2015, el Informe N° 1870-2015/GRP-440310 del 20 de noviembre de 2015, el Memorando N° 1115-2015/GRP-440300 del 20 de noviembre de 2015, el informe N° 442-2015/GRP-440320-BLGN del 25 de noviembre de 2015 y el Informe N° 1439 -2015/GRP-440320 del 25 de noviembre de 2015, relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: “DESCOLMATACION DEL DREN HUACHUMA II ETAPA-CHIPILLICO-LAS LOMAS”**.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 912-2015/GRP-440310 de fecha 20 de noviembre de 2015, se designó a partir 20 de noviembre al Ing. MARIO MAZA CORDOVA CON CIP N° 56208, como Inspector de la Actividad: **“DESCOLMATACION DEL DREN HUACHUMA II ETAPA-CHIPILLICO-LAS LOMAS”**, actividad que se encuentra exonerada por la causal de situación de emergencia a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 1196-2015/GRP-CR”;

Que, mediante Informe N° 1870-2015/GRP-440310 del 20 de noviembre, la Dirección de Obras, pone de conocimiento que la actividad mencionada necesita contar de modo permanente y directo con un supervisor de servicio, por lo que propone a la Dirección General de Construcción designe al Ing. MARIO MAZA CORDOVA CON CIP N° 56208, como Inspector de la actividad, a partir del 20 de noviembre de 2015, asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1115-2015/GRP-440300 del 20 de noviembre de 2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación del Ing. MARIO MAZA CORDOVA CON CIP N° 56208, como Inspector, de la actividad mencionada, a partir del 20 de noviembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 442-2015/GRP-440320-BLGN del 25 de noviembre de 2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda declarar procedente la designación del Ing. MARIO MAZA CORDOVA CON CIP N° 56208, como Inspector de la Actividad mencionada, a partir del 20 de noviembre de 2015, con eficacia anticipada, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo, de conformidad con lo establecido en el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS;

Que, mediante Informe N° 1439-2015/GRP-440320 del 25 de noviembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del Ing. MARIO MAZA CORDOVA CON CIP N° 56208, a partir del 20 de noviembre de 2015, como Inspector de la Actividad mencionada, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL ING. MARIO MAZA CORDOVA CON CIP N° 56208, COMO INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD: “DESCOLMATACION DEL DREN HUACHUMA II ETAPA-CHIPILLICO-LAS LOMAS”, a partir del 20





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

526 Piura, 27 NOV 2015

de noviembre de 2015, con eficacia anticipada, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el inspector designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS;

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y al inspector de la actividad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-DGC

MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

